CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

CONTRATO DE SERVICIOS N°_____/

CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN - COMPONENTE SOCIAL

Índice

Contrato de Servicios de Consultoría 3
CONTRATO 3
1. Servicios 3
2. Plazo 3
3. Pagos 4
4. Administración del proyecto 4
5. Calidad de los Servicios 5
6. Confidencialidad 5
7. Propiedad de los materiales 5
8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades 5
9. Seguros 5
10. Cesión 5
11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato 5
12. Solución de controversias 5
13. Elegibilidad 5
14. Fraude y Corrupción 6
Lista de Anexos 8
Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios 9
Anexo B: Personal del Consultor 15
Anexo C: Informes que el consultor debe presentar 16

Contrato de Servicios de Consultoría

CONTRATO DE SERVICIOS N°_____/

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN - COMPONENTE SOCIAL

CONTRATO

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra día ___ del mes de agosto de 2013 entre el *MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES* (el "Contratante"), con domicilio social en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con R.U.C. N° 80004239-5 representado por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comuniaciones, y con R.U.C N° 80045371-9 (el "Consultor"), cuya oficina principal está ubicada en de la ciudad de Asunción, representada por , con cédula de identidad N° .

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

(ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".

(iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período de 240 días calendario a partir de la recepción de la orden de proceder por parte del Consultor, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. La orden de proceder deberá ser emitida dentro de los 15 días a partir de la firma del contrato. La vigencia del contrato será de 300 días partir de su suscripción.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a ***U$D. 44.000 (Dólares Americanos Cuarenta y Cuatro Mil)*** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

U$D. 13.200 (Dólares Americanos Trece Mil Doscientos) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada y la Entrega del Plan de Trabajo por parte del Consultor;

U$D. 13.200 (Dólares Americanos Trece Mil Doscientos) contra recibo por el Contratante del Producto Nro.1, a satisfacción del Contratante

U$D. 17.600 (Dólares Americanos Diez y Siete Mil Secientos) contra recibo por el Contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

Total : U$D. 44.000 (Dólares Americanos Cuarenta y Cuatro Mil)

B. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en **Guaraníes** dentro de los 60 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4.

4. Administración del proyecto

A. Coordinador

El Contratante designa al **Coordinador** del Programa Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de Asunción, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse

conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5.	**Calidad de los Servicios**	El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.
6.	**Confidencialidad**	Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
7.	**Propiedad de los materiales**	Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
8.	**Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades**	El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor, ni su matriz, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9.	**Seguros**	El Consultor será responsable de contratar a favor del Contratante y presentar en el término de 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, una póliza de seguro de Desempeño Profesional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, con una vigencia de 300 (trescientos) días.
10.	**Cesión**	El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
11.	**Ley e idioma por los que se regirá el Contrato**	El Contrato se regirá por las leyes del Paraguay, y el idioma del Contrato será el español.
12.	**Solución de controversias**	Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso *judicial* conforme a la ley del país del Contratante.
13.	**Elegibilidad**	Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la

nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
   i. es ciudadano de un país miembro; o
   ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
   i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
   ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

En caso que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

14. Fraude y corrupción

14.1 El Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de

selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. El Banco también adoptara medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la fecha indicada al inicio.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONSULTOR
Firmado por _____	Firmado por _____
Cargo: _____	Cargo: _____

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Personal del Consultor

Anexo C: Informes que el consultor debe presentar

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE N° ATN/OC-12550-PR Y N° ATN/SF-12551-PR "ELABORACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN"
TÉRMINOS DE REFERENCIA
FIRMA CONSULTORA/ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
CONSULTORIA COMPONENTE SOCIAL

I. ANTECEDENTES

Las formas históricas de valorización del territorio y el avance y conquista desordenada de los espacios vacíos, las formas de inserción de la economía paraguaya a nivel internacional, el avance geopolítico y económico de los países vecinos, las nuevas dinámicas de transnacionalización del capital y la globalización del comercio, la emergencia de un nuevo modelo productivo agropecuario y finalmente las formas de gestión del territorio desde el sector público han sido los elementos claves en la organización territorial del país. Como resultado de la combinación de todos estos elementos, actualmente el mapa paraguayo muestra un territorio desequilibrado, fenómeno que se consolida año a año, debido a que las densidades poblacionales son muy bajas pero sin embargo se da al aumento sostenido de la población en determinados municipios del cinturón metropolitano. El modelo de organización territorial de cada región y cada lugar del Paraguay intenta resolver sus problemas estructurales y construir dinámicas de desarrollo de acuerdo a sus recursos y potencialidades y a las formas de inserción en las dinámicas propias de la globalización y en estrecha relación con los países vecinos. Esto define con claridad los territorios que se dinamizan y los que declinan dentro de un mismo Departamento. La planificación estratégica regional se debe a la necesidad de las ciudades y sus gobiernos de dar respuesta a una serie de retos y nuevas situaciones que convienen el territorio en un elemento básico de la competitividad.

Entre otros fenómenos, la globalización de la economía produce situaciones de competencia y complementariedad entre ciudades, al tiempo que integran el territorio y las oportunidades que éste ofrece (infraestructuras, equipamientos, servicios, ambiente cultural y educativo, ambiente productivo, etc.) entre los elementos de competitividad de las empresas y las actividades que en él se desarrollan.

El Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable **N° ATN/OC-12550-PR Y ATN/SF-12551-PR "ELABORACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN",** que actualmente se encuentra en etapa de ejecución y cuyo ejecutor es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), tiene como objetivo financiar la contratación de servicios de consultoría necesarios para la realización de un Programa de cooperación técnica para apoyar en la elaboración del Plan estratégico de Asunción.

Los objetivos generales de esta cooperación son: a) El crecimiento económico responsable; b) La búsqueda irrenunciable de la inclusión y c) El cuidado ambiental en todas sus actuaciones.

Los objetivos específicos son: a) Desarrollo del Plan Estratégico para el Gran Asunción (PEMA), con Criterios de sustentabilidad, en concordancia con los criterios asumidos por el BID; b) Convocar la participación de las organizaciones de la comunidad organizada; c) Construir acuerdos con las agrupaciones políticas, empresariales e institucionales, como único modo de garantizar la aplicación del PEMA, a lo largo del tiempo y d) Comunicar el PEMA durante todo el proceso de realización, a fin de legitimar su contenido y facilitar su posterior ejecución en el tiempo.

En el marco de Ejecución de la cooperación, se prevé la contratación de los servicios de consultorías para la elaboración de los estudios sobre Capital social y simbólico, Institucional, Económico, Financiero, Ambiental, Aspectos socio demográficos, Infraestructura y equipamientos/urbanización, densidades, expansión urbana, las cuales deben realizarse dando cumplimiento a las políticas del banco y las legislación paraguaya vigente.

Como parte del desarrollo del PEMA, se requiere una asesoría relacionada a los aspectos del **"Componente Social"**, cuyo alcance se indican en los presentes Términos de Referencia.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de esta consultoría es:

i. El objetivo general de esta consultoría es el desarrollar el "Componente Social" sobre las áreas a ser afectadas en el marco del desarrollo del PEMA, a fin de identificar y describir los aspectos vinculados a este componente, orientado a plantear, avanzar, y asesorar en el proceso de elaboración del Plan Estratégico Metropolitano en sus Fases de análisis y diagnóstico, de formulación de la Visión estratégica y de definición y desarrollo de las estrategias.

III. ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS

Las siguientes actividades que realizará el consultor están orientadas al cumplimiento del objetivo general, las mismas son enunciativas y no limitativas, para su ejecución se deberá trabajar en forma conjunta y coordinada con la Coordinación General del Plan Estratégico Metropolitano:

III.1 ACTIVIDADES GENERALES:

a) Participar del, y ceñirse al, proceso de Planificación General para la elaboración del PEMA, junto con Las otras Firmas Consultoras contratadas, desde la perspectiva de la coordinación, articulación e integralidad, que se deberá ver reflejada en el enfoque metodológico.

b) Participar en el proceso de elaboración del Plan Estratégico Metropolitano en sus Fases de análisis y diagnóstico, de formulación dc la Visión estratégica y de definición y desarrollo de las estrategias, como integrante del Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI).

c) Participar en los talleres y reuniones que sean convocadas por la Coordinación Técnica y la Coordinación General.
d) Responder a consultas de la Coordinación Técnica del Plan estratégico de la Región Metropolitana de Asunción.
e) Elaborar informes de avance e informe final conforme al cronograma obrante en la sección III- Productos Esperados, de este mismo documento.
f) El consultor deberá informar a la Coordinación Técnica sobre los avances, dificultades, recomendaciones en el componente Social, a fin de realizar las correcciones necesarias si fuera el caso.
g) El consultor deberá acompañar, asistir y asesorar al equipo técnico, en las diversas mesas de trabajo que pudieran con formarse para el efecto con las instituciones o entes involucrados, así como el desarrollo de las tareas que deban realizarse conjuntamente con los demás consultores.

III.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

A. Fase de análisis y diagnóstico

A.1. Definiciones conceptuales y metodológicas del modelo de desarrollo de la REMA en materia del componente social:

A.1.1. Identificar y relevar los datos socio-demográficos funcionales del sistema metropolitano, caracterizar y calificar la prestación de los servicios en materia de salud, educación, energía, seguridad, saneamiento, ocio y entretenimiento, espacios públicos, actividades deportivas, religiosas y política, de comunicación. Se utilizaran principalmente, los indicadores expuestos en el documento del Inter-American Development Bank. 2011 Metodología Ciudades Emergentes y Sostenibles.

A.1. 2. Identificar los proyectos en ejecución y las propuestas viabilizadas de inversión social.

A.1.3 Definir una aproximación de la capacidad de satisfacción de necesidades sociales de la Región Metropolitana de Asunción.

A.2. Para el análisis externo:

A.2.1. Detectar las macro tendencias, las oportunidades y amenazas en los citados patrones.

A.2.2. Detectar las demandas sociales (salud, educación, seguridad. etc.).

A.2.3. Evaluar las ventajas comparativas y competitivas de la REMA en base a la estructura socio demográfica funcional regional.

A.2.4. Identificar las oportunidades y amenazas para la Región Metropolitana de Asunción.

A.2.5. Identificar las estrategias de la cooperación externa que incidan en el sector, al igual que los programas en ejecución.

A.3. Para el análisis interno:

A.3.I Identificar las fortalezas y debilidades de la oferta de la REMA en materia de salud, educación, seguridad, etc.

A.3.2. Identificar la brecha entre la oferta y la demanda referida a los principales servicios sociales.

B. En la fase de formulación de la Visión estratégica (VE)

B.1. Determinación del posicionamiento de la Región Metropolitana de Asunción.
B2. Participar en la elaboración dc Visión Estratégica de la Región Metropolitana de Asunción aportando los insumos necesarios para la definición del modelo de sociedad, a fin de que:

- capitalice su potencial de desarrollo;
- se definan las prioridades estratégicas.

B.3. Participar en el diseño y evaluación de los escenarios (descripción del entorno futuro), según cl método seleccionado para el efecto.

C. En la fase de propuesta (y de desarrollo) de la VE

C.1. Contribuir a la identificación de los temas críticos y los condicionantes qua puedan significar obstáculos para la aplicación dc las estrategias.
C.2. Participar en la definición dc las metas y los objetivos estratégicas.
C.3. Participar en el diseño de los perfiles de los proyectos estratégicos seleccionados.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

En base a las actividades enumeradas en el numeral **III,** la firma consultora/ONG, deberá entregar los siguientes productos:

1. **Propuesta Metodológica integrada y articulada:** Documento que incluya las definiciones conceptuales y metodológicas para el análisis del **Componente Social** de la REMA, incluyendo el instrumento por medio del cual serán relevadas estas informaciones. Este documento se integrará a un plan de trabajo general del PEMA, y deberá estar coordinado y articulado con las demás ámbitos de estudio. El mismo será consolidado y supervisado a través de la Coordinación General del PEMA, y de la Asesoría Técnica externa.

2. **Informe N°1:** Documento de diagnóstico y caracterización social de la REMA que incluya, entre otros pero no limitado a, los siguientes elementos:
   a. Perfil poblacional
   b. Análisis de la evolución histórica de la población, el cual incluya análisis migratorios
   c. proyecciones del crecimiento de la población al año 2050 con base en información censal y cálculos estadísticos verificables por terceras personas
   d. Análisis integral del sector de la salud en la REMA, incluyendo, entre otros, pero no limitado a, estructura del sistema de seguridad social, población beneficiada, población sin beneficio, caracterización de la oferta y la demanda, análisis de costos de prestación del servicio, déficits, proyecciones del déficit, etc.
   e. Análisis integral del sector de la educación en la REMA, que incluya, entre otros, más nó limitado a, la estructura del sistema de educación público y privado, población beneficiada, población sin beneficio, caracterización de la

oferta y la demanda, análisis de costos de prestación del servicio, déficits, proyecciones del déficit, etc.,

f. demandas de la población a 2050 en materia de actividades residenciales, servicios sociales de educación y salud. Las demandas deberán incluir proyecciones por concepto de nuevos habitantes netos en la REMA así como la satisfacción de déficit cualitativos y cuantitativos.

3. **Informe N°2:** Documento de propuesta de políticas, programas, proyectos y acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones sociales de la REMA derivadas del diagnóstico. Este deberá incluir, entre otros, más no limitado a, los siguientes elementos:

   a. Políticas públicas nacionales, regionales y locales que deberán ser implementadas para el mejoramiento de las condiciones sociales.
   b. Programas y proyectos específicos.
   c. Valoración económica de los proyectos y programas específicos, incluyendo análisis de costos y beneficios de cada proyecto y programa propuesto.

V. PERFIL

La Firma Consultora/ONG deberá tener 5 años de experiencia a nivel nacional en trabajos de relevamiento, evaluación, y elaboración propuestas en el área social articulando iniciativas público y privada.

VI. SUPERVISIÓN E INFORMES

La Firma Consultora/Fundación coordinará sus actividades con la Coordinación General del PEMA, la cual será responsables de la coordinación, supervisión técnica, y seguimiento entre las firmas consultoras contratadas en el marco de este estudios, y otros actores estratégicos que participarán durante el proceso. La Coordinación, verificará que los productos previstos, cumplan en calidad y forma con el alcance previsto en los Términos de Referencia, y la Propuesta Meteorológica concertada, y recomendará la aprobación de los documentos y productos comprometidos conforme a lo solicitado.

VII. PLAZOS

El Plazo de ejecución de los trabajos será de 8 meses, con vigencia a partir de la firma del contrato. El Plazo de vigencia de contrato será de 10 meses, para la aprobación del informe final y cancelación de pagos correspondientes

VIII. ORGANIZACIÓN Y PRESENTACION DEL INFORME FINAL

El informe final de la firma consultora/ONG deberá reflejar explícitamente la correspondencia de su contenido con los componentes, actividades y productos, requeridos en los Términos de

Referencia para lo cual la firma consultora/ONG elaborará un índice que permita reconocer en forma unívoca el cumplimiento de todas y cada una de las Actividades.
El informe final deberá presentarse en tres originales y tres copias impresas con soporte digital. Además el informe debe tener las siguientes características mínimas:

- Encuadernado con espiral y tapa anterior transparente,
- Cantidad de ejemplares: 6 (3 original y 3 copia).
- Paneles rígidos de síntesis del diagnostico y la propuesta en tamaño A0
- Deberá registrar su firma en la carátula y en la última hoja del estudio
- Deberá constar en la carátula del Informe Final los datos de la Consultoría (título y código), Periodo de Contratación y mes de Presentación de los Informes. En la sección ANEXOS: Se presentarán aquellos cuadros. gráficos. otro tipo de información que da soporte a la consultoría. entre ellos lo referente a la "metodología" empleada para el desarrollo de la consultoría.

IX. PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presupuesto estimado de la consultoría es de USD 44.000 (Dólares Americanos Cuarenta y cuatro mil) que incluye los honorarios, impuestos y demás aspectos relacionados directa e indirectamente con la consultoría. Los honorarios serán pagados con cargo a los recursos del Convenio ATN/OC-12550-PR y ATN/SF- 12551-PR y los impuestos serán financiados con recursos del aporte local.

X. FORMA DE PAGO:

El pago se realizara a través de transferencia directa al Tesoro Nacional a la cuenta corriente de Firma Consultora/organización No Gubernamental adjudicada. Para tal efecto, el adjudicatario deberá contar con cuenta corriente habilitada para tal efecto, según se establece en el Decreto N° 7.781 del 30 de junio de 2006.
Los desembolsos se efectuarán según el siguiente calendario de pagos:

Concepto	Porcentaje	Plazo de Presentación
1er Pago: con la aprobación de la **Propuesta Metodológica integrada y articulada y plan de trabajo**	30%	A los 10 días de la fecha de la orden de proceder.
2° Pago: con la aprobación del Informe N° 1	30%	A los 90 días a partir de la fecha de orden de proceder.
3° Pago: con la aprobación del Informe final (Informe N° 2)	40%	240 días a partir de la fecha de orden de proceder.

Nota: todos los informes deberán ser aprobados por el Coordinador General del MOPC, además ser revisados por el equipo técnico de Ciudades Sostenibles, y el informe final deberá contar con la No Objeción del Banco.

Anexo B: Personal del Consultor

Director del Proyecto
Nombre del consultor:

Consultor Adjunto Especialista Social
Nombre del consultor:

Consultor Adjunto Especialista en Estadisticas
Nombre del consultor:

Coordinación Técnica
Nombre del consultor:

Administrador
Nombre del consultor:

Anexo C: Informes que el consultor debe presentar

Informes	Producto	Descripción	Plazo máximo de entrega
Propuesta Metodológica integrada y articulada	1	Documento que incluya las definiciones conceptuales y metodológicas para el análisis del **Componente Social** de la REMA, incluyendo el instrumento por medio del cual serán relevadas estas informaciones.	10 días a partir de la orden de proceder
Informe 1	2	Documento que incluya avances de los aspectos relevantes del análisis realizado y el diagnóstico correspondiente. Actividades relacionadas al ítem A de los Términos de Referencia presentados en el anexo A de este contrato.	60 días a partir de la orden de proceder
Informe Final	3	Documento que incluya los resultados de todas las actividades. Este informe será organizado y presentado según lo indicado en el numeral **VII.** de los Términos de Referencia presentados en el anexo A de este contrato.	240 días a partir de la orden de proceder